



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO



ACU-DIR-03/2016

**ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO**

El que suscribe Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de conformidad con el artículo 28 fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como el artículo 30 fracción VIII del Reglamento Interno del Instituto y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- El Instituto de Justicia Alternativa es un órgano del Poder Judicial competente y rector en materia de medios alternativos de justicia, con autonomía técnica, así como administrativa y con las facultades y atribuciones establecidas en la ley.

II.- Una de las atribuciones del Instituto, es contar con la facultad de manejar libremente su presupuesto que ejerce directamente la Dirección General del propio Instituto a través de la aprobación del proyecto de presupuesto de egresos que se formula en base a las participaciones estatales que le correspondan cada año y que se le asignan para cubrir el gasto público según las partidas del propio presupuesto anual.

III.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5 fracción II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, se entiende por gasto público, las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, transferencias, pagos de pasivo y deuda pública que realizan los poderes públicos del Estado, incluido el poder Judicial.



Po lo que el gasto público, para su correcta aplicación y consecución de sus objetivos, se basara en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse en base a los programas que señalen los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, traducidas en partidas presupuestales; las cuales representan en forma específica el gasto público y que se dividen en claves que representan a su vez las asignaciones específicas, destinadas a satisfacer necesidades concretas de la administración del Instituto.

IV.- Que en fecha 31 de mayo del 2016, la entonces Directora de Administración y Planeación del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Laura Gómez Márquez, presentó formalmente su renuncia voluntaria a dicho cargo; razón por la cual, por ser atribución del Director General designar a quien por régimen de suplencia lleve a cabo las funciones de tal encargo, hasta en tanto el Consejo de este Instituto realice el nombramiento correspondiente, es por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como 73 y 89 fracción XXIV del Reglamento Interno del Instituto, mediante oficio OF-DIR-01345/2016, se le instruyó al Jefe de Planeación, Programación y Presupuestación, Contador Público Luis Ignacio Romo Monraz, para que a partir del día 01 de junio del 2016 realizara las funciones de Director de Administración y Planeación en régimen de suplencia; el cual ha desempeñado hasta la fecha del presente acuerdo, en virtud de que no se ha nombrado a quien ocupe tal cargo por parte del Consejo del Instituto.

V.- Que en fecha 13 de diciembre del 2016, dentro de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo del Instituto de Justicia Alternativa en presencia de los integrantes del mismo y por petición escrita de fecha 01 de diciembre del 2016, así como verbal realizada por el Contador Público Luis Ignacio Romo Monraz también presente en dicha Sesión, solicitó le fuera cubierto el pago proporcional por ajuste al sueldo de Director de Administración y Planeación, así como retroactivo al 01 de junio del 2016, fecha a partir de la cual comenzó a desempeñarlo. Por lo que, no



obstante de no ser un asunto del orden del día de la Sesión de Consejo referida, se ponderó tal planteamiento, habiendo consenso entre los miembros asistentes en el sentido de no advertir inconveniente legal alguno, ni contrario a derecho, así como que no hay afectación presupuestal, ni financiera al Instituto, por contar con los recursos suficientes, destinados y presupuestado originalmente para cubrir el salario correspondiente a dicha Dirección de Administración y Planeación, para atender tal petición.

VI.- Además, considerando que es una atribución del Director General del Instituto la dirección técnica y administrativa del mismo, resulta oportuno invocar concretamente las siguientes normas:

Constitución Política del Estado de Jalisco

Artículo 56.- *El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Supremo Tribunal de Justicia.... Se compondrá además por dos órganos... y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado.*

El Instituto de Justicia Alternativa del Estado es un órgano con autonomía técnica y administrativa encargado de proporcionar el servicio de justicia alternativa, a través de los métodos alternos de resolución de conflictos...

El Instituto y las sedes regionales, a través de sus titulares, tendrán facultad para elevar a sentencia ejecutoriada los convenios que resuelvan los asuntos que se le presenten. La ley establecerá la competencia, atribuciones y estructura orgánica del Instituto.

Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco

Artículo 8.- *Cada Dependencia o Entidad será la responsable de planear, programar, presupuestar, controlar y evaluar con propias actividades, así como*



darle seguimiento a los avances programadas que éstas presenten con relación al gasto público, en los términos de esta Ley y de las demás disposiciones aplicables. Lo anterior sin perjuicio de las atribuciones que tenga la Secretaría u otros órganos de control al respecto.

Así como de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo para los Servidores Públicos del Instituto de Justicia Alternativa, así como el artículo 45 de la Ley Para los Servidores Públicos del estado de Jalisco y sus Municipios.

Por los fundamentos y motivos ya expuestos el suscrito Director del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, emito el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza a la Dirección de Administración y Planeación del Instituto a efecto de que entere al Contador Público Luis Ignacio Romo Monraz, el pago proporcional por ajuste al sueldo de Director de Administración y Planeación, así como retroactivo al 01 de junio del 2016, fecha a partir de la cual comenzó a desempeñar las funciones del mismo. Lo anterior en el entendido de que lo determinado en el presente acuerdo deberá ser validado posteriormente por el Consejo de este Instituto en próxima Sesión Ordinaria o Extraordinaria que se lleve a cabo; con los efectos a haya lugar.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Director de Administración y Planeación y al Jefe de Planeación, Programación, Presupuestación, Control y Contabilidad, por régimen de Suplencia para su debido cumplimiento y los efectos legales a los que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

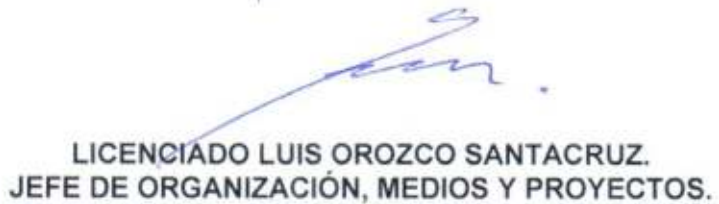
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Así lo acuerda Pedro Bernardo Carvajal Maldonado Director General en la presencia del Licenciado Luis Orozco Santacruz, Jefe de Organización, Medios y Proyectos.

Dado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 14 catorce días del mes de diciembre del 2016 dos mil dieciséis.



PEDRO BERNARDO CARVAJAL MALDONADO.
DIRECTOR GENERAL.



LICENCIADO LUIS OROZCO SANTACRUZ.
JEFE DE ORGANIZACIÓN, MEDIOS Y PROYECTOS.



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

1035

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

01 JUN 2016
Olga Zelazaran
CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN
RECIBIDO

Oficio: OF-DIR-01345/2016

Asunto: Se designa Director de Administración y Planeación por régimen de suplencia.

C.P. LUIS IGNACIO ROMO MONRAZ
JEFE DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTROL
PRESENTE

Por este conducto le informo que derivado de la falta del Director de Administración y Planeación del Instituto, y toda vez que es facultad del Director General designar al Jefe del departamento que lo suplirá hasta en tanto se nombre a quien ocupará dicho cargo, ha sido usted designado para atender las funciones de esa Dirección, así como para que reciba el área dentro de los cinco días hábiles siguientes levantando el acta circunstanciada que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y artículos 73 y 89 fracción XXIV del Reglamento Interno del Instituto.

En virtud de lo anterior se le instruye para que a partir del 01 de junio del presente año realice conforme al régimen de suplencias dispuesto en el artículo 73 anteriormente citado, las funciones de Director de Administración y Planeación, con el cargo que actualmente desempeña que es el de Jefe del departamento de Planeación, Programación, Presupuesto y Control sin que esto implique un cambio en la situación laboral o remunerativa que actualmente ostenta.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 01 de junio del año 2016.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

PEDRO BERNARDO CARVAJAL MALDONADO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE JUSTICIA
ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

RECIBIDO

SIA 10:23 hrs.

01 JUN 2016

Ara Jiménez

DIRECCIÓN DE
ACREDITACIÓN

CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

C.c.p.-Lic. Ignacio Alfonso Rejón Cervantes.- Secretario Técnico.- para su conocimiento.

C.c.p.-Lic. Cesar Medina Arellano.- Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación.- para su conocimiento.

C.c.p.- Dr. Héctor Antonio Emillano Magallanes Ramírez.- Director de Capacitación y Difusión.- para su conocimiento.

C.c.p.-Mtro. Dionisio Flores Allende.- Director de Acreditación, Certificación y Evaluación.- para su conocimiento.

C.c.p. Archivo

IJA/PBCM/igm



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

01 JUN 2016

11:56
10:40
S/A

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE MEDIOS ALTERNATIVOS
DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y VALIDACIÓN

Moscú No. 60 Col. Lafayette C.P. 44150 Guadalajara, Jal.

www.ija.gob.mx

Tel. (33) 13 80 00 00